

Código para validación: **H83CM-E6MCS-JB97Z**Fecha de emisión: **8 de abril de 2020 a las 11:27:35**Página **1 de 2**

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/04/2020 14:39  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 07/04/2020 14:43  
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/04/2020 11:27

**FIRMADO**  
 08/04/2020 11:27



Expte.: 22/2020  
 Ref.: mmd

## DECRETO

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el informe emitido por el Subinspector 4292 y el Superintendente 4936 de la Policía Local de Huelva, por el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo, y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, de fecha 71 de abril de 2020, en el que se expone la necesidad de realizar un contrato de suministro de uniformidad para la Policía Local de Huelva, consistente en la adquisición de 181 pantalones rectos de uniforme patrulla, 21 pantalones para motoristas con protecciones, 188 polos de uniformidad policial bicolor con damero y 12 polos de uniformidad monocolor azul sin damero, los cuales deben ajustarse en cuanto a descripción, diseño y características técnicas, a lo establecido en la orden de 16 de febrero de 2009 referente a la uniformidad de la Policía Local de Andalucía, dada la necesidad de dotar a los agentes de Policía de los medios materiales imprescindibles y necesarios para cumplir con sus funciones, de forma que les permita disponer de un repuesto de vestuario para paliar las necesidades higiénicas necesarias para la erradicación del COVID-19, cubriendo con ello dos fines de interés para el ayuntamiento: La salvaguarda sanitaria de sus empleados en situación de riesgo e incidir en la permanencia de este servicio esencial en el sostenimiento de la situación del estado de alarma de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19; no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos necesarios para ello.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”*

Visto que junto al mencionado informe, consta en el expediente presupuesto de la empresa SAGRES, S.L. CONFECCION DE TEJIDOS ESPECIALES (PARTENON), por importe de 19.831,73 euros, más IVA de 3.862,49 euros, que supone un total de 23.694,22 €, para el suministro consistente en la adquisición de la uniformidad para la Policía Local de Huelva relacionada en el cuerpo de este escrito, conforme a las características técnicas contenidas en el Anexo que se acompaña al Informe de necesidad y ajustada en cuanto a descripción, diseño y características técnicas a lo establecido en la orden de 16 de febrero de 2009 referente a la uniformidad de la Policía Local de Andalucía.

Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a la partida que se está habilitando para atender a las necesidades de emergencia derivadas de la declaración del estado de alarma decretado a consecuencia del Covid 19.

## OTROS DATOS

Código para validación: **H83CM-E6MCS-JB97Z**Fecha de emisión: **8 de abril de 2020 a las 11:27:35**

Página 2 de 2

## FIRMAS

- 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/04/2020 14:39
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 07/04/2020 14:43
- 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/04/2020 11:27

## ESTADO

**FIRMADO**  
08/04/2020 11:27

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde, realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar de emergencia la contratación del suministro para la adquisición de 181 pantalones rectos de uniforme patrulla, 21 pantalones para motoristas con protecciones, 188 polos de uniformidad policial bicolor con damero y 12 polos de uniformidad monocolor azul sin damero, conforme a las características técnicas contenidas en el Anexo del Informe de necesidad y ajustados en cuanto a descripción, diseño y características técnicas a lo establecido en la orden de 16 de febrero de 2009 referente a la uniformidad de la Policía Local de Andalucía, que proporcione protección a los agentes de policía local, y les permita disponer de los medios materiales imprescindibles y necesarios para cumplir con sus funciones, de forma que dispongan de un repuesto de vestuario para paliar las necesidades higiénicas necesarias para la erradicación del COVID-19, cubriendo con ello dos fines de interés para el ayuntamiento: La salvaguarda sanitaria de sus empleados en situación de riesgo e incidir en la permanencia de este servicio esencial en el sostenimiento de la situación del estado de alarma de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de suministro para la para la adquisición de 181 pantalones rectos de uniforme patrulla, 21 pantalones para motoristas con protecciones, 188 polos de uniformidad policial bicolor con damero y 12 polos de uniformidad monocolor azul sin damero, conforme a las características técnicas contenidas en el Anexo del Informe de necesidad y ajustados en cuanto a descripción, diseño y características técnicas a lo establecido en la orden de 16 de febrero de 2009 referente a la uniformidad de la Policía Local de Andalucía, que proporcione protección a los agentes de policía local, y les permita disponer de los medios materiales imprescindibles y necesarios para cumplir con sus funciones, a la entidad SAGRES, S.L. CONFECION DE TEJIDOS ESPECIALES (PARTENON), con C.I.F. Núm. B-36028991, y domicilio en Prego de Montaos, 7, C.P. 36800, de Redondela (Pontevedra), por importe de 19.831,73 euros, más IVA de 3.862,49 euros, que supone un total de 23.694,22 €, de conformidad con informe emitido por el Subinspector 4292 y el Superintendente 4936 de la Policía Local de Huelva, por el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo, y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, de fecha 71 de abril de 2020.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de la consignación presupuestaria del presente contrato.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D<sup>ña</sup>. Eva María del Pino García, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

